



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 40/2025, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres, emitido en incidente de ejecución n.º ETJ 7/2025, dimanante del PA 25/2024, a instancia de D.ª Cristina Pascual Corchero. (2025063865)

Recaído auto n.º 40/2025, de 10 de julio de 2025, en la pieza de incidente de ejecución n.º ETJ 7/2025, dimanante del PA 25/2024, instruido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres, a instancia de D.ª Cristina Pascual Corchero, establece la parte dispositiva del mismo lo siguiente:

“Que estimando la demanda incidental promovida por la representación del D.ª Cristina Pascual Corchero contra el Servicio Extremeño de Salud debo declarar la nulidad de la Resolución de 17/03/25 de la Dirección de RRHH del SES relativa a la ejecución de la sentencia n.º 76/2024, de 4/6/24, recaída en el procedimiento abreviado n.º 25/2024 de este Juzgado reconociendo a la ejecutante el derecho a poder realizar conforme a su número de aprobada la elección de alguna de las plazas ofertadas en su día a los demás aprobados estando en la misma situación que le hubiera correspondido en el momento en que aquellos eligieron aunque ello suponga mover de sus puestos a alguno o algunos de aquellos”.

A tenor del contenido del precitado auto, esta Dirección General procede en el sentido establecido en el mismo, a los efectos de ejecutar la sentencia firme n.º 546/2024, de 18 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, contra la sentencia n.º 76/2024, de 4 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres, confirmando la misma.

Dicha sentencia 76/2024 estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Cristina Pascual Corchero contra la Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la misma frente a la Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, que se aprobó la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud convocado por Resolución de la Dirección Gerencia de 20 de sep-



tiembre de 2021, y que hizo pública igualmente la pérdida del derecho de D.^a Cristina Pascual Corchero a ser nombrada personal estatutario fijo. La sentencia anula la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, con los efectos que de ello se deriven.

La sentencia deja por tanto sin efecto la pérdida del derecho a ser nombrada personal estatutario fijo a D.^a Cristina Pascual Corchero, hecha pública mediante la citada Resolución de 10 de octubre de 2023, continuando por lo tanto en el proceso selectivo.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el auto n.º 40/2025, de 10 de julio de 2025, recaído en la pieza de incidente de ejecución n.º ETJ 7/2025, dimanante del PA 25/2024, instruido por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres, a instancia de D.^a Cristina Pascual Corchero, establece la parte dispositiva del mismo lo siguiente:

"Que estimando la demanda incidental promovida por la representación del D.^a Cristina Pascual Corchero contra el Servicio Extremeño de Salud debo declarar la nulidad de la Resolución de 17/03/25 de la Dirección de RRHH del SES relativa a la ejecución de la sentencia n.º 76/2024, de 4/6/24, recaída en el procedimiento abreviado n.º 25/2024 de este Juzgado reconociendo a la ejecutante el derecho a poder realizar conforme a su número de aprobada la elección de alguna de las plazas ofertadas en su día a los demás aprobados estando en la misma situación que le hubiera correspondido en el momento en que aquellos eligieron aunque ello suponga mover de sus puestos a alguno o algunos de aquellos".

Segundo. Reconocer a D.^a Cristina Pascual Corchero su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, al estar



incluida en la relación definitiva de aprobados hecha pública mediante Resolución de 10 de abril de 2023 de la Dirección Gerencia (DOE núm. 76, de 21 de abril), con el número de orden 31 por el turno libre, con una puntuación definitiva total de 53,326, al hallarse su número de orden de prelación, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.^a Cristina Pascual Corchero, con DNI ***8270**, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, como personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en el Área de Salud de Cáceres: Médico de Familia de EAP Z.S. Trujillo CN Aldeacentera. Los efectos económicos y administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 7 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos (DOE n.º 217, de 13 de noviembre) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día 30 de noviembre de 2023, fecha de toma de posesión y adquisición de la condición de personal estatutario fijo.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada deberá tomar posesión e incorporarse a la plaza adjudicada el próximo día 3 de noviembre de 2025. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 23 de octubre de 2025.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

• • •